



Resolución Jefatural

N° 00099-2023-CENEPRED/J

San Isidro, 07 de Noviembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 168-2023-CENEPRED/OPP de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Memorandum N° 151-2023-CENEPRED/OAJ, de fecha 31 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de la Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Único de Trámites (en adelante SUT) creado por el Decreto Legislativo N° 1203, es una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de las entidades de la Administración Pública, y constituye el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con información sustentatoria;

Que, el Artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1203 establece que los titulares de las entidades de la Administración Pública designan al personal responsable de registrar la información en el SUT, conforme a las disposiciones complementarias previstas en el Reglamento;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, establece en su Artículo 9° que los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad a registrar en el SUT son aquellos cuya tramitación son efectuados ante las entidades de la administración pública, y cumplen con lo regulado en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas de simplificación administrativa vigentes, para lo cual deben seguirse los pasos establecidos en el Manual de Usuarios SUT aprobado por Resolución de la Secretaría de Gestión Pública;

Que, el Manual de Usuario del SUT, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP, prevé en su Sección III relativa a la Fase Preparatoria, la conformación de un equipo de trabajo con personal técnico o especializado en costeo, procesos y aspectos legales de derecho administrativo preferentemente integrantes del Equipo de Mejora Continua o Análisis de Calidad regulatoria;

Que, el 27 de junio de 2023 mediante la Resolución Jefatural N° 058-2023-CENEPRED/J, se conformó el equipo técnico del SUT del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, equipo que requiere reorganizarse debido que varios de sus miembros ya no se encuentran laborando en el CENEPRED, y es necesario además designar al profesional que tendrá a su cargo la administración de usuarios y de las coordinaciones con la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1203, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM y el Manual de Usuario del SUT, aprobado mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 017-2023-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Equipo Técnico del Sistema Único de Trámites-SUT del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED integrado por los siguientes miembros:

- José Javier Granda Valenzuela, Arquitecto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Supervisor SUT.
- Juan Francisco Otero More, Ingeniero, Especialista en Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administrador SUT y Registrador de Procesos.
- Jorge Luis Caballero Vargas, Abogado, Especialista Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, Registrador Legal.
- John Paúl Navarro Remuzgo, Contador, Especialista en Control Previo de la Oficina de Administración, Registrador de Costos.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 058-2023-CENEPRED/J, de fecha 27 de junio de 2023.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a las Direcciones, Oficinas y los interesados/as para las acciones correspondientes. Regístrese y comuníquese.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

ING. MIGUEL YAMASAKI KOIZUMI
Jefe del CENEPRED